

Josef Sanchez y D^o Juan Fernandez Valera, tambien
Regidores

Progratibas por la
celebracion de Cortes.

En este Ayuntamiento se vio una R.^a orden comunica-
da por el Supremo Consejo de España e Indias, en q.^a
previene al M. se hagan tres procesiones gen.^{es} de roga-
tiba para conseguir de la divina Misericordia el benefi-
cio de la reunion de las Cortes gen.^{es} del Reyno y un buen
exito: e que enterada esta Ciudad Acordo se guarde
cumplay execute y para ello los Cab.^{os} Comisarios de
fiestas y legacias traten con el Cab.^o de la Insigne Ygl.^{ia}
Colegial para señalar de comun acuerdo los dias en q.^a
se han de celebrar dhas. procesiones e Yglesias a que
se han de dirigir, y den cuenta de las resultas para dictar
las demas providencias que convengan

Nombram^{to} de Vocales
y la Junta super^{or}
de esta provincia.

En este Ayuntamiento se vio el aviso que da el S.^{or}
Comand.^{te} de Gen.^l interino de esta provincia del nom-
bramiento hecho en virtud de R.^a orden por los Vocales
de los diferentes partidos de ella de los nueve Indivi-
duos que han de componer la Junta superior de Ob-
servacion y Defensa de este Reyno, de que quedo esta
Ciudad entendida

Precios del pan y
aletrias.

Enterada esta Ciudad de los precios corrientes de trigo
en la plaza, que son de cincuenta y quatro a cincuen-
ta y ocho l. fanega el de buena calidad, segun ha informa-
do D.^o Silverio Perez Menduina, uno de los presentes
Escribanos, Acordo: que desde mañana se vendan
la hogara de treinta onzas de pan comun a nueve
quartos: la de igual peso de mollete a diez: el pan
de tahona de peso de quince onzas a ocho quartos: la
libra de aletria de primera clase a catorce quartos,
la de segunda a doce y la de tercera a nueve; lo q.^{ue}
se haga saber a los vendedores respectivos y se publique
por bando para la inteligencia y gobierno del ve-
cindario



